

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
20 JUN. 2011	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	



CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
RECEPCION / TOMA DE RAZON	
28 JUL. 2011 B	
INDICA <input checked="" type="checkbox"/> TRYR <input type="checkbox"/>	
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	

REF.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos con la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. "Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de la Araucanía" Código BIP N° 30107921-0.-

RESOLUCION N° 125 - - - -

TEMUCO, 16 JUN. 2011

VISTOS:

1. La Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011.
2. El Acuerdo N° 805, del Consejo Regional, adoptado en la sesión ordinaria N° 51, de fecha 2 de marzo de 2011, que aprobó el Mensaje N° 019, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.-
3. La Resolución N° 047, de fecha 2 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modificó el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por la Contraloría General con fecha 31 de mayo de 2011.-
4. La Resolución Exenta N° 686, de fecha 14 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó el "Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial".-
5. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.-
6. La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
7. La Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la región de La Araucanía.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la Glosa 02 5.1, Común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Partida 05, Capítulo 69, del Ministerio del Interior, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, los gobiernos regionales se encuentran autorizados para transferir recursos, incluidos en el Subtítulo 33, a instituciones cuyos presupuestos se aprueban

TOMO RAZON	
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	
08 AGO 2011	
CONTRALOR REGIONAL	
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	

04886 - 08.08.2011

DEVUELTO POR OFICIO N°	
04331 - 12.07.2011	



en la misma ley, para el financiamiento, entre otros, de programas de fomento productivo.-

2. Que, por Acuerdo N° 805, el Consejo Regional, sobre la base de la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo, aprobó la transferencia de recursos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por la suma de M\$ 270.000 (Doscientos setenta millones de pesos), para el financiamiento del Programa denominado indistintamente como "*Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial*", o "*Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de la Araucanía Ficha IDI 30107921-0*", o "*Programa para el Fomento Productivo Municipal Sectorial, 2011-2012 (30107921-0)*".-
3. Que, por Resolución N° 047, de fecha 2 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, Item 03, la Asignación 833, bajo la denominación de: "*SUBSECRETARIA DE ECONOMIA – Programa para el Fomento Productivo Municipal Sectorial, 2011-2012. (30107921-0)*".-
4. Que, según el artículo 8.5 de la Resolución 1600 de la Contraloría General, se encuentran afectas a Toma de Razón, las transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.-
5. Que, para dar cumplimiento a los antecedentes anteriores, se ha celebrado el convenio de transferencia de recursos indicado en el VISTOS 5°, el cual se viene en aprobar mediante esta Resolución.-

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, RUT N° 72.201.100-7, y la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, RUT N° 60.701.000-5, por la suma única y total de **M\$ 270.000** (Doscientos setenta millones de pesos), para el financiamiento del programa de fomento productivo "**Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de la Araucanía**", Código BIP N°30107921-0, y cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

Y

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

**“PROGRAMA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO MUNICIPAL Y SECTORIAL REGION
DE LA ARAUCANIA”
CODIGO BIP N° 30107921-0**

En la ciudad de Temuco, 15 junio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante "**el Gobierno Regional**"; y la **SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **TOMAS FLORES JAÑA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.010.774-0, ambos con domicilio en avenida Libertador General Bernardo O'Higgins 1449, torre II, piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "**la Subsecretaría**" o "**la Institución Receptora**"; se



na acordado celebrar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, conforme a las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Para la celebración de este Convenio, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes, que declaran conocer y aceptar:

1. La **Ley N° 19.175**, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece, como función de los Gobiernos Regionales, contribuir a la formulación de políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional, observando como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico como social y cultural.
2. La **Ley N° 20.481**, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Glosa 02, punto 5.1, común para todos los Gobiernos Regionales, que autoriza a éstos a transferir recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, para el financiamiento, entre otros, de programas de fomento productivo.
3. El **Acuerdo N° 805, del Consejo Regional de La Araucanía**, adoptado en Sesión Ordinaria N° 51, de fecha 2 de marzo de 2011, a través del cual se aprobó el Mensaje N° 019, de fecha 25 de febrero de 2011, del Sr. Intendente y Ejecutivo, que considera la transferencia a la **Subsecretaría**, con cargo al Presupuesto Región de La Araucanía (F.N.D.R.), de la suma de \$ **270.000.000** (*doscientos setenta millones de pesos*), para el financiamiento del Programa denominado: "**Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial**", o también descrito como "**Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de la Araucanía Ficha IDI 30107921-0**", para la Institución Receptora; o "**Programa para el Fomento Productivo Municipal Sectorial, 2011-2012 (30107921-0)**", para el efecto de la modificación presupuestaria.-
4. La **Resolución Administrativa Exenta N° 686, de fecha 14 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, que aprueba el Programa singularizado en el numeral anterior, en adelante indistintamente "*el Programa*", cuyos objetivos generales consisten en apoyar y fortalecer el desarrollo económico y productivo de la región de la Araucanía, a través de la implementación de activos complementarios; y coordinar, articular y apoyar el desarrollo integrado de la región de la Araucanía.-
5. De conformidad con las disposiciones legales antes citadas, y el Acuerdo del Consejo Regional de La Araucanía ya mencionado y para los efectos de llevar adelante la ejecución del Programa, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en adelante SUBDERE, ha dictado la **Resolución N° 047, de fecha 2 de mayo de 2011**, tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 31 de Mayo de 2011, en virtud de la cual se ha autorizado y dispuesto la transferencia de recursos desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región de La Araucanía, creando en el Subtítulo 33, Item 03, la **Asignación 833**, bajo la denominación de "**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA – Programa para el Fomento Productivo Municipal Sectorial, 2011-2012. (30107921-0)**"

PRIMERO. OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa de Fomento Productivo, denominado indistintamente como: "**Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial**", o "**Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de la Araucanía Ficha IDI 30107921-0**", o "**Programa para el Fomento Productivo Municipal Sectorial, 2011-2012 (30107921-0)**".-

En lo específico, este Convenio se celebra en virtud de la atribución contenida en la Glosa 02, punto 5.1, común para todos los Programas 02 de Inversiones de los Gobiernos Regionales, Partida 05, Capítulo 69, del Ministerio del Interior, de la Ley N° 20.481 sobre

Presupuestos del sector público, año 2011, que expresamente faculta al **Gobierno Regional**, con cargo a los recursos incluidos en el Subtítulo 33, a efectuar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en la citada ley - calidad que reviste la **Institución Receptora** - para el financiamiento de programas que tengan como objetivos, entre otros, el fomento productivo.-

De acuerdo a las disposiciones legales citadas y con el objeto de proceder a la ejecución del señalado programa de fomento productivo, el **Gobierno Regional** se obliga a transferir a la **Subsecretaría**, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y por el monto que se indica en la cláusula quinta.-

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal de la **Institución Receptora** y conforme a los procedimientos aplicables al Programa ya señalado.-

SEGUNDO. FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El **Gobierno Regional** supervisará y fiscalizará el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Transferencia, designando profesionales para que participen de todas las actividades que permitan un adecuado seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del Programa, como del correcto y oportuno uso de los recursos transferidos.-

TERCERO. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS:

La transferencia de los recursos por parte del **Gobierno Regional** y la aplicación de ellos por parte de la **Subsecretaría**, en cumplimiento del presente Convenio, se ceñirán a la normativa y a los procedimientos de la **Institución Receptora**, en conformidad a la legislación aplicable.-

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento a la exigencia de la Glosa 02 5.1 de la Ley de Presupuestos del año 2011, la aplicación de los recursos a transferir por el **Gobierno Regional**, solo se hará al financiamiento del citado Programa, conforme a las condiciones y términos que se establecen en el Anexo N° 1 de la Resolución Administrativa Exenta N° 686, de fecha 14 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.-

CUARTO. DESCRIPCIÓN:

El "*Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial, 2011-2012*. (30107921-0)", conforme a la descripción establecida por la **Subsecretaría**, contempla un levantamiento en terreno de proyectos e iniciativas de inversión, coordinación de proyectos municipales y sectoriales, apoyo a la formulación de proyectos, realización de seguimiento de iniciativas presentadas por los municipios y sectores, y difusión y comunicación para coordinar actividades y mejorar el acceso de los distintos actores a nuevas iniciativas. Para tal efecto, se considera la entrega de apoyo en la formulación y reformulación de proyectos, acceso a la información y conocimiento para implementar proyectos integrados y de alto impacto comunal, capacitación y asistencia continua, logística y gestión de evaluación en terreno de equipos, análisis de situación regional y comunal, apoyo y gestión de inversión, implementación de carteras en activos complementarios, y asesoría y asistencia técnica continua y coordinación y articulación.-

En cuanto a las Temáticas, el Programa considera abordar la consolidación y gestión de flujos; Gestión de nuevos emprendimientos; Formulación y reformulación de proyectos; Consolidación de infraestructura y equipamiento de sustento para el desarrollo de actividades productivas y económicas.-

El Programa contempla objetivos generales, detallados en el punto 4° de los "Antecedentes", y específicos referidos a los siguientes aspectos:

1.- Fortalecer y apoyar la elaboración de iniciativas tendientes a fortalecer la incorporación de activos complementarios que permitan el desarrollo económico y productivo de la región, considerando:



- Favorecer y detonar flujos productivo y de servicios a través de la consolidación de estructuras viales y equipamientos complementarios; y
- Complementariedad productiva, funcional y cultural entre los distintos asentamientos regionales.

2.- Apoyo en la realización de inversiones públicas y privadas, que permitan la generación de empleos y mejorar el estándar en calidad de vida de los habitantes de La Araucanía.

3.- Mejoramiento de la productividad con foco en la Educación y Capacitación, a efecto de introducir cambios en el sistema educacional y de capacitación, a fin de posibilitar el desarrollo de capital humano, promoción de la innovación, emprendimiento y desarrollo en la formulación de iniciativas y acceso a recursos.

4.- Apoyar y resguardar el acceso a instrumentos públicos.-

El Programa establece como "Resultados Esperados" la generación de una cartera de proyectos y programas, que permitan direccionar inversión pública y dinamizar zonas con carencias u oportunidades, con impacto en el desarrollo comunal y regional; considerando los siguientes "indicadores de impacto":

- Cartera de proyectos detonantes que permitan direccionar inversión pública y dinamizar zonas de carencias de oportunidades; e
- Incremento en cartera de proyectos u programas aprobados.-

QUINTO. MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el F.N.D.R. del Gobierno Regional de La Araucanía, asciende a la suma de **\$ 270.000.000 (doscientos setenta millones de pesos)**, que se financiarán con cargo al Subtítulo 33, Transferencias de Capital, Item 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 833, y para ser destinada única y exclusivamente a la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera de esta convención.-

Los recursos serán transferidos según el programa de caja que acordarán los encargados de Administración y Finanzas de la *Subsecretaría* y del *Gobierno Regional*, en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la fecha de término de tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.-

Estos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa ya referido y su distribución será la siguiente:

FUENTE	PROGRAMA	IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO TOTAL PROGRAMA M\$
FNDR	PROGRAMA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO MUNICIPAL SECTORIAL, 2011-2012 CÓDIGO BIP 30107921-0	33.03.833	270.000
TOTAL APOORTE FNDR M\$			270.000

SEXTO. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS:

Las partes dejan expresamente establecido que, conforme lo establece la Ley N° 17.481, sobre Presupuestos del Sector Público, año 2011, en relación con los recursos transferidos, éstos no serán incorporados al presupuesto de la **Institución Receptora**, y el manejo financiero directo se realizará en una cuenta especialmente habilitada para tal efecto.-



SÉPTIMO. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS:

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que, conforme a las reglas generales deba hacerse a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos, la **Institución Receptora** deberá, además, informar y rendir cuenta mensualmente, dentro de los primeros diez días corridos al mes informado, al **Gobierno Regional**, según lo establecido en la Circular N° 759, de fecha 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 5.2, párrafos primero y tercero.

Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la **Institución Receptora** se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados; como así también a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del **Gobierno Regional**, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

OCTAVO. MODIFICACIÓN:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, el cual deberá aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República. La modificación entrará en vigencia solo a contar de la notificación a la **Institución Receptora** de la resolución que la apruebe, debidamente tramitada por el órgano contralor.

NOVENO. NORMATIVA APLICABLE:

Las partes acuerdan que conocen y aceptan el contenido de los siguientes documentos, a través de los cuales se ejecutarán los recursos transferidos:

1.- Acuerdo N° 805, del Consejo Regional de La Araucanía, de fecha 2 de marzo de 2011, que aprueba la transferencia de recursos, con cargo al Presupuesto F.N.D.R. Región de La Araucanía; y

2.- Resolución Administrativa Exenta N° 686, de fecha 14 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba el "PROGRAMA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO MUNICIPAL Y SECTORIAL REGION DE LA ARAUCANIA FICHA IDI 30107921-0"

DÉCIMO. PLAZO:

El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la **Institución Receptora** de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el **30 de abril de 2012**.

DÉCIMO PRIMERO. PRESENCIA INSTITUCIONAL:

Para cualquier circunstancia o evento de difusión de las actividades o resultados derivados de este Convenio, se acuerda incorporar la participación y presencia de la Subsecretaría y **Gobierno Regional** en condiciones igualitarias, ya sea de logos, símbolos, señalética y textos de difusión en cualquier medio escrito o audiovisual.

DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la **comuna de Temuco** y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍAS:

La personería de don ANDRES MOLINA MAGOFKE, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de

Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don TOMAS FLORES JAÑA, para representar a la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, consta en el Decreto Supremo N° 118, de fecha 25 de mayo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

DÉCIMO CUARTO. EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de la **Subsecretaría**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA TOMAS FLORES JAÑA SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

2° DÉJESE constancia que el convenio comenzará regir sólo a partir de la notificación a la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, de la total tramitación de la presente resolución.-

3° DESÍGNESE como responsable del seguimiento y supervisión de la transferencia y del cumplimiento del Programa, al Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, o al funcionario que éste designe bajo su responsabilidad; sin perjuicio de las funciones propias de las Divisiones de Administración y Finanzas y Análisis y Control de Gestión.-

4° IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución, hasta la suma de M\$ 270.000 (doscientos setenta millones de pesos), al Subtítulo 33, Item 03, Asignación 833 del Presupuesto de la Región de la Araucanía, con cargo a la Resolución singularizada en el VISTOS 3°; y **gírense** las sumas correspondientes, según lo estipulado en el convenio que se aprueba y conforme a las disponibilidades de caja.-

ANÓTESE, TÓMESE RAZON, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.



**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



AMM/BAP/CFC/HRN/RHB

Distribución:

- Contraloría Regional (3)
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

“PROGRAMA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO MUNICIPAL Y SECTORIAL REGION DE LA ARAUCANIA” CODIGO BIP N° 30107921-0

En la ciudad de Temuco, 15 junio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante “*el Gobierno Regional*”; y la **SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **TOMAS FLORES JAÑA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.010.774-0, ambos con domicilio en avenida Libertador General Bernardo O’Higgins 1449, torre II, piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “*la Subsecretaría*” o “*la Institución Receptora*”; se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, conforme a las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Para la celebración de este Convenio, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes, que declaran conocer y aceptar:

1. La **Ley N° 19.175**, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece, como función de los Gobiernos Regionales, contribuir a la formulación de políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional, observando como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico como social y cultural.
2. La **Ley N° 20.481**, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Glosa 02, punto 5.1, común para todos los Gobiernos Regionales, que autoriza a éstos a transferir recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, para el financiamiento, entre otros, de programas de fomento productivo.-
3. El **Acuerdo N° 805**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 51, de fecha 2 de marzo de 2011, a través del cual se aprobó el Mensaje N° 019, de fecha 25 de febrero de 2011, del Sr. Intendente y Ejecutivo, que considera la transferencia a la **Subsecretaría**, con cargo al Presupuesto Región de

La Araucanía (F.N.D.R.), de la suma de \$ 270.000.000 (doscientos setenta millones de pesos), para el financiamiento del Programa denominado: "**Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial**", o también descrito como "**Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de la Araucanía Ficha IDI 30107921-0**", para la Institución Receptora; o "**Programa para el Fomento Productivo Municipal Sectorial, 2011-2012 (30107921-0)**", para el efecto de la modificación presupuestaria.-

4. La **Resolución Administrativa Exenta N° 686, de fecha 14 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, que aprueba el Programa singularizado en el numeral anterior, en adelante indistintamente "**el Programa**", cuyos objetivos generales consisten en apoyar y fortalecer el desarrollo económico y productivo de la región de la Araucanía, a través de la implementación de activos complementarios; y coordinar, articular y apoyar el desarrollo integrado de la región de la Araucanía.-

5. De conformidad con las disposiciones legales antes citadas, y el Acuerdo del Consejo Regional de La Araucanía ya mencionado y para los efectos de llevar adelante la ejecución del *Programa*, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en adelante SUBDERE, ha dictado la **Resolución N° 047, de fecha 2 de mayo de 2011**, tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 31 de Mayo de 2011, en virtud de la cual se ha autorizado y dispuesto la transferencia de recursos desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región de La Araucanía, creando en el Subtítulo 33, Item 03, la **Asignación 833**, bajo la denominación de "**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA – Programa para el Fomento Productivo Municipal Sectorial, 2011-2012. (30107921-0)**"

PRIMERO. OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa de Fomento Productivo, denominado indistintamente como: "**Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial**", o "**Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de la Araucanía Ficha IDI 30107921-0**", o "**Programa para el Fomento Productivo Municipal Sectorial, 2011-2012 (30107921-0)**".-

En lo específico, este Convenio se celebra en virtud de la atribución contenida en la Glosa 02, punto 5.1, común para todos los Programas 02 de Inversiones de los Gobiernos Regionales, Partida 05, Capítulo 69, del Ministerio del Interior, de la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del sector público, año 2011, que expresamente faculta al **Gobierno Regional**, con cargo a los recursos incluidos en el Subtítulo 33, a efectuar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en la citada ley - calidad que reviste la **Institución Receptora** - para el financiamiento de programas que tengan como objetivos, entre otros, el **fomento productivo**.-

De acuerdo a las disposiciones legales citadas y con el objeto de proceder a la ejecución del señalado programa de fomento productivo, el **Gobierno Regional** se obliga a transferir a la **Subsecretaría**, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y por el monto que se indica en la cláusula quinta.-

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se registrarán por la

normativa legal de la **Institución Receptora** y conforme a los procedimientos aplicables al Programa ya señalado.-

SEGUNDO. FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El **Gobierno Regional** supervisará y fiscalizará el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Transferencia, designando profesionales para que participen de todas las actividades que permitan un adecuado seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del Programa, como del correcto y oportuno uso de los recursos transferidos.-

TERCERO. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS:

La transferencia de los recursos por parte del **Gobierno Regional** y la aplicación de ellos por parte de la **Subsecretaría**, en cumplimiento del presente Convenio, se ceñirán a la normativa y a los procedimientos de la **Institución Receptora**, en conformidad a la legislación aplicable.-

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento a la exigencia de la Glosa 02 5.1 de la Ley de Presupuestos del año 2011, la aplicación de los recursos a transferir por el **Gobierno Regional**, solo se hará al financiamiento del citado Programa, conforme a las condiciones y términos que se establecen en el Anexo N° 1 de la Resolución Administrativa Exenta N° 686, de fecha 14 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.-

CUARTO. DESCRIPCIÓN:

El "*Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial, 2011-2012. (30107921-0)*", conforme a la descripción establecida por la **Subsecretaría**, contempla un levantamiento en terreno de proyectos e iniciativas de inversión, coordinación de proyectos municipales y sectoriales, apoyo a la formulación de proyectos, realización de seguimiento de iniciativas presentadas por los municipios y sectores, y difusión y comunicación para coordinar actividades y mejorar el acceso de los distintos actores a nuevas iniciativas. Para tal efecto, se considera la entrega de apoyo en la formulación y reformulación de proyectos, acceso a la información y conocimiento para implementar proyectos integrados y de alto impacto comunal, capacitación y asistencia continua, logística y gestión de evaluación en terreno de equipos, análisis de situación regional y comunal, apoyo y gestión de inversión, implementación de carteras en activos complementarios, y asesoría y asistencia técnica continua y coordinación y articulación.-

En cuanto a las Temáticas, el Programa considera abordar la consolidación y gestión de flujos; Gestión de nuevos emprendimientos; Formulación y reformulación de proyectos; y Consolidación de infraestructura y equipamiento de sustento para el desarrollo de actividades productivas y económicas.-

El Programa contempla objetivos generales, detallados en el punto 4° de los "Antecedentes", y específicos referidos a los siguientes aspectos:

1.- Fortalecer y apoyar la elaboración de iniciativas tendientes a fortalecer la incorporación de activos complementarios que permitan el desarrollo económico y productivo de la región, considerando:

- Favorecer y detonar flujos productivo y de servicios a través de la consolidación

de estructuras viales y equipamientos complementarios; y Complementariedad productiva, funcional y cultural entre los distintos asentamientos regionales.

2.- Apoyo en la realización de inversiones públicas y privadas, que permitan la generación de empleos y mejorar el estándar en calidad de vida de los habitantes de La Araucanía.

3.- Mejoramiento de la productividad con foco en la Educación y Capacitación, a efecto de introducir cambios en el sistema educacional y de capacitación, a fin de posibilitar el desarrollo de capital humano, promoción de la innovación, emprendimiento y desarrollo en la formulación de iniciativas y acceso a recursos.

4.- Apoyar y resguardar el acceso a instrumentos públicos.-

El Programa establece como "Resultados Esperados" la generación de una cartera de proyectos y programas, que permitan direccionar inversión pública y dinamizar zonas con carencias u oportunidades, con impacto en el desarrollo comunal y regional; considerando los siguientes "indicadores de impacto":

- Cartera de proyectos detonantes que permitan direccionar inversión pública y dinamizar zonas de carencias de oportunidades; e
- Incremento en cartera de proyectos u programas aprobados.-

QUINTO. MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el F.N.D.R. del Gobierno Regional de La Araucanía, asciende a la suma de **\$ 270.000.000 (doscientos setenta millones de pesos)**, que se financiarán con cargo al Subtítulo 33, Transferencias de Capital, Item 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 833, y para ser destinada única y exclusivamente a la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera de esta convención.-

Los recursos serán transferidos según el programa de caja que acordarán los encargados de Administración y Finanzas de la **Subsecretaría** y del **Gobierno Regional**, en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la fecha de término de tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.-

Estos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa ya referido y su distribución será la siguiente:

FUENTE	PROGRAMA	IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO TOTAL PROGRAMA M\$
FNDR	PROGRAMA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO MUNICIPAL SECTORIAL, 2011-2012 CÓDIGO BIP 30107921-0	33.03.833	270.000
TOTAL APORTE FNDR M\$			270.000

SEXTO. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS:

Las partes dejan expresamente establecido que, conforme lo establece la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público, año 2011, en relación con los recursos transferidos, éstos no serán incorporados al presupuesto de la **Institución**

Receptora, y el manejo financiero directo se realizará en una cuenta especialmente habilitada para tal efecto.-

SÉPTIMO. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS:

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que, conforme a las reglas generales deba hacerse a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos, la *Institución Receptora* deberá, además, informar y rendir cuenta mensualmente, dentro de los primeros diez días corridos al mes informado, al *Gobierno Regional*, según lo establecido en la Circular N° 759, de fecha 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 5.2, párrafos primero y tercero.

Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la *Institución Receptora* se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados; como así también a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del *Gobierno Regional*, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

OCTAVO. MODIFICACIÓN:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, el cual deberá aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República. La modificación entrará en vigencia solo a contar de la notificación a la *Institución Receptora* de la resolución que la apruebe, debidamente tramitada por el órgano contralor.

NOVENO. NORMATIVA APLICABLE:

Las partes acuerdan que conocen y aceptan el contenido de los siguientes documentos, a través de los cuales se ejecutarán los recursos transferidos:

1.- Acuerdo N° 805, del Consejo Regional de La Araucanía, de fecha 2 de marzo de 2011, que aprueba la transferencia de recursos, con cargo al Presupuesto F.N.D.R. Región de La Araucanía; y

2.- Resolución Administrativa Exenta N° 686, de fecha 14 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba el "PROGRAMA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO MUNICIPAL Y SECTORIAL REGION DE LA ARAUCANIA FICHA IDI 30107921-0"

DÉCIMO. PLAZO:

El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la *Institución Receptora* de la total tramitación de la Resolución del *Gobierno Regional* que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el **30 de abril de 2012**.

DÉCIMO PRIMERO. PRESENCIA INSTITUCIONAL:

Para cualquier circunstancia o evento de difusión de las actividades o resultados derivados de este Convenio, se acuerda incorporar la participación y presencia de la **Subsecretaría y Gobierno Regional** en condiciones igualitarias, ya sea de logos, símbolos, señalética y textos de difusión en cualquier medio escrito o audiovisual.

DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la **comuna de Temuco** y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **TOMAS FLORES JAÑA**, para representar a la **SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el Decreto Supremo N° 118, de fecha 25 de mayo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

DÉCIMO CUARTO. EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de la **Subsecretaría**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



TOMAS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

LCG

REPRESENTA LA RESOLUCIÓN N° 125,
DE 2011, DEL GOBIERNO REGIONAL DE
LA ARAUCANÍA.

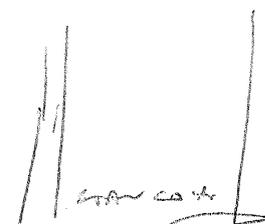
TEMUCO, 04331 - 12.07.2011

Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse de dar curso al instrumento del rubro, que aprueba el convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por cuanto, siendo la normativa aplicable en la materia, la consignada en la cláusula novena del pacto que sanciona el acto en examen, resulta improcedente que el "Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de La Araucanía", cuya ejecución se pretende con la transferencia de los recursos de que se trata, aparezca con textos diferentes en los documentos citados en la cláusula aludida.

Sobre el particular, es del caso manifestar que no se advierte la fuente legal de la cual derivaría la potestad del Consejo Regional de La Araucanía, para modificar el Programa de que se trata, en los términos establecidos en el Acuerdo N° 805, adoptado en Sesión Ordinaria N° 51, celebrada el 2 de marzo de 2011, circunstancias que ese Servicio deberá aclarar, teniendo presente sobre el particular, los principios de juridicidad y competencia previstos en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República.

Finalmente, es del caso hacer presente que la personería del Subsecretario de Economía y Empresas de menor Tamaño, consta del decreto supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, y no como se consignó en la cláusula décimo tercera del convenio en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO

E-4682
14 JUL. 2011